ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5609
(28 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA |BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-012-2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría General, elaboró los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subastan Inversa Electrónica SASIE-012-2024 cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-012-2024,el día 11 de diciembre de 2024 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de **YUBARTA S.A.S, DINATEL GROUP S.A.S Y BOSTONIA SAS** las cueles ya fueron respondidas, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5609
(28 de diciembre de 2024)

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos es decir la suma de COP $532.338.092, liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo NO podía limitarse a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-012-2024**,** según recursos de la vigencia 2024, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($950.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 730,76 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado en documentos que hacen parte del proceso de selección, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000000 FECHA 10/12/2024			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
21212.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	1101	$ 950.000.000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 950.000.000.00

Que mediante Resolución No. 5405 del 18 de diciembre de 2024, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-012-2024, cuyo objeto consiste en "**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL**", y se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del término legal el municipio de Chía se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO Y YUBARTA S.A.S las cueles ya fueron respondidas, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que el día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó la adenda No. 1 modificando las condiciones técnicas, conforme a las observaciones presentadas.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibieron propuestas por parte de **GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS** y **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 5609
(28 de diciembre de 2024)

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la evaluación se publicó en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término NO se presentaron subsanaciones ni observaciones a las verificaciones y evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-012-2024, las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador generando el siguiente informe de evaluación:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez publicado el informe anterior se procedió a realizada la apertura y revisión económica, en donde el evaluador económico manifestó que la propuesta económica presentada por el proponente **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT,** cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones, tal y como consta en la evaluación económica publicada en la plataforma SECOP II el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

RESOLUCIÓN NÚMERO 5609
(28 de diciembre de 2024)

Que de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (…) "Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C., por el valor total del presupuesto oficial, es decir por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($950.000.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos,** teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.243.389) NCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos**

Que, teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, tramites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 509 de 2024, la Resolución Municipal 3089 de 2024, la Ley 1882 de 2018, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.
Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la recomendación del comité evaluador y adjudicar el presente proceso Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASIE-012-2024 y el contrato que de él se deriva, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL**" al proponente seleccionado **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT**, representada legalmente por el señor **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá D.C, por el valor total del presupuesto oficial, es decir por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($950.000.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos,** teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.243.389) NCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos.** Por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5609
(28 de diciembre de 2024)

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. De conformidad con los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II el presente acto administrativo se entenderá notificado con la publicación en dicha plataforma.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veintiocho (28) de diciembre de 2024

(ORIGINAL FIRMADO)

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Joan Sebastian Barón Rojas – Contratista OC